

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°39

Al ser las cuatro de la tarde del día veintiocho de setiembre del año dos mil nueve, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Marvin Orozco Barrantes
Presidenta Municipal

Guiselle Vega Alvarado
Vicepresidenta Municipal

Jorge Jiménez Sánchez

Marielos Delgado González

Patricia Vargas Beita

REGIDORES SUPLENTE

Antonio Mora Díaz

Ana Julia Vega Vega

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

Segundo Álvarez Morales

Luis Ángel Delgado Alvarado

Aníbal Rodríguez Cerdas

SINDICOS SUPLENTE

Olga Felicia Ramírez Castro

María Elizabeth Guido Batres

Gerardo Ramírez Barquero
Alcalde Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

ARTICULO PRIMERO:	Saludo y Oración
ARTICULO SEGUNDO:	Comprobación del quórum y aprobación de la agenda
ARTICULO TERCERO:	Atención a los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y al Señor Douglas Mata, para tratar lo relacionado con los proyectos de las plazas del Estadio y la Cuesta
ARTÍCULO CUARTO:	Aprobación de Actas
ARTÍCULO QUINTO:	Lectura de Correspondencia
ARTICULO SEXTO:	Lectura de Informes
ARTICULO SETIMO:	Acuerdos
ARTICULO OCTAVO:	Mociones
ARTICULO NOVENO:	Propuestas Rechazadas
ARTICULO DECIMO:	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

Saludo y Oración

El Señor Presidente Municipal, saluda a los presentes y delega en el Regidor Jorge Jiménez la dirección de la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del QUÓRUM, una vez comprobado el quórum deja abierta la sesión. Acto seguido somete a votación la aprobación de la agenda del día, misma que es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

APROBACIÓN DE ACTAS

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación acta de la sesión extraordinaria N°20, la cual se aprueba en forma unánime sin objeciones.

Seguidamente procede a someter a votación el acta de la sesión extraordinaria N°21, la cual se aprueba por mayoría de cuatro votos, de los Regidores Marvin Orozco Barrantes, Marielos González Delgado, Jorge Jiménez Sánchez y Guiselle Vega Alvarado y un voto en contra de la Regidora Patricia Vargas Beita, en razón que no estuvo presente en esta sesión.

ARTÍCULO CUARTO

ATENCIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES Y AL SEÑOR DOUGLAS MATA.

Se recibe al Señor Ismael Gómez Y Shirley Montes Villalobos Presidente y Tesorera del Comité Cantonal de Deportes y al Señor Douglas Mata de la empresa C.P.O S.A.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que siente una preocupación muy grande ya que en este Cantón todo el mundo le gusta tirar bombetas pero a la hora de la verdad se esconden, se les olvida que tiene una responsabilidad con lo que dicen y no vienen a presentarse ante la Municipalidad como lo solicitaron.

El Señor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que tal vez sería importante que el Señor Ismael nos diga ¿cómo están los proyectos de las plazas de la Cuesta y el Estadio?, ¿que se está haciendo?, ¿qué hace falta?, ¿cómo está la situación de los contratos?

Ya que cuando se habla en este Concejo Municipal se tocan puntos de contratos que se han hecho a medias, que no se ha cumplido con los trabajos, contratos que se pagan pero que no han sido concluidos.

El Señor Ismael Gómez, manifiesta, que cuando iniciaron en el Comité Cantonal de Deportes recibieron dos contratos empezados por el contratista, los dieron un inventario que tenía una copia de los contratos, uno empezado “la cancha del estadio”, pero no así copia del contrato de la Cuesta.

En el seno del Comité se pidió un mes de tiempo por llevarse a cabo los juegos nacionales, para revisar los contratos, nos encontramos un contrato con un 30% de ejecución “cancha La Cuesta” y la cancha El Estadio totalmente en cero.

Después del mes estudió los contratos y se dio una copia a cada uno de los miembros del Comité y se llegó a la conclusión en el acta N°3 del 29 de agosto del 2009 de pasarle los contratos a un abogado, porque no teníamos la capacidad de ver que se podía hacer con los contratos.

El abogado vio los contratos, dio como recomendación que se buscara toda la información sobre los contratos de la cancha del estadio y la cancha de la cuesta en la Municipalidad, para ver quien incumplió ya sea el contratista, la municipalidad o el comité cantonal de deportes.

Hasta ahí el abogado contratado dijo que se tenía que hablar con el contratista, quien accedió pero dijo que no fuera en público, después no lo pudimos ver más, hasta lo que estamos viviendo ahorita.

El abogado concluyo que necesitábamos tener toda la documentación sobre el contrato de la cancha del Estadio y la Cuesta, después de todo esto, un compañero del Comité Cantonal de deportes dijo que parecía que el abogado no dio resultado, que pasáramos el asunto a otro, quien nos dijo lo mismo ya ustedes tienen toda la información sobre los contratos, entonces vino a la Municipalidad y recogió toda la información al respecto. Lo que tenemos hasta ahorita es un trabajo parado, que es la cancha del Estadio y tenemos los documentos del porque no sucedió y un trabajo que se inició. Verbalmente se le preguntó al contratista delante del Señor Presidente Municipal, ¿que porque no se siguió con la obra? Quien nos dio como respuesta en su momento que la comunidad de la Cuesta lo paró.

El licenciado que lleva el caso me solicitó un informe más detallado, nos dimos cuenta que habían unas intervenciones “ de la Defensoría” de parte de una señora de La Cuesta quien pone de muy poco hecho de lo que está haciendo el contratista en La Cuesta.

En lo personal no sabe porque el contratista paro o siguió la obra, porque en ningún documento de la municipalidad dice que se para o se sigue el contrato, fui toda una semana a fiscalizar el trabajo del contratista en la comunidad de La Cuesta, esto no porque lo mandara el Comité Cantonal de Deportes o la Municipalidad, fue porque me lo estaba pidiendo su puesto, para saber porque siguió, habló con el contratista quien le dijo que ya se había chapeado y que iban a seguir con la obra, pertinentemente de lo que el contratista le dice, tiene que respetar lo que están haciendo, porque no tiene la autorización de suspender el trabajo, ni siquiera si la Defensoría de los habitantes lo está parando con lo que hicieron ellos.

Revisando todos los documentos se da cuenta que la Señora de la Cuesta alega en ese compendio “que no le parece que el señor sea el contratista”, no causa lógica es que el señor contratista se está equivocando en los procedimientos, porque muchas cosas de ahí mencionan al Ingeniero Elian de que el está a cargo de esta obra. Entonces le pidió un correo a la secretaria para solicitarle las clausulas a seguir, vino aquí personalmente, el acepto un material que el señor contratista está poniendo en la cancha, le preguntó por ese material que está en la cancha, sabe que el ingeniero se va a referir a esto ya que a todo el está de acuerdo, en lo personal no puede técnicamente, ni jurídicamente parar el trabajo que está haciendo el señor Douglas Contratista en La Cancha La Cuesta.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, en otras palabras hasta este momento está caminando bien porque no existe una acción legal que se pueda tomar, o no hay nada erróneo que se esté cometiendo ahí, todo está normal según a lo que usted está exponiendo, o sea legalmente no hay nada que hacer, en si la obra se está haciendo como debe ser.

El Señor Ismael Gómez, manifiesta, que los contratos se encontraron muy viciados, el contrato viciado es donde el contratista o contratante casi toman por acuerdo las cosas de hecho, donde el contratista no pone el tiempo determinado con una multa de caducación o una multa por no terminación de la obra en el tiempo establecido, entonces si ustedes revisan el contrato se dan cuenta que está abierto, que no hay una clausula que nos diga que pueden parar, meter a la cárcel porque no siguió con el trabajo, o porque no cumplió.

Verbalmente lo que conoce hasta el momento es que el Comité Cantonal de Deportes actual de La Cuesta no está juramentado, el cual se hizo presente a este Concejo el 18 de mayo de 2009, venia quejándose del material que el señor contratista está utilizando, que quito un tubo que eran dos, que el señor Elian verbalmente dice en el documento, documento que no tiene, pero si se dijo ahí en la cancha que el autorizo, con estudios propios, que la Empresa DETEC S.A había hecho un proyecto que estaba sobredimensionada para la cantidad de agua que la cancha estaba recibiendo.

En ningún documento encuentra que el ingeniero ni el contratante le diga que fue un acuerdo tomado por aparte de esto, si yo no encuentro nada para decirle al contratante vea usted incumplió. El abogado reviso el contrato y me dijo que estaba hecho con caducidad o sea hasta que el señor termine el trabajo. Se dio un contrato con muchas facilidades, que no le dieron al contratista clausulas que dijera que tenía un tiempo determinado para entregar, sino cada día se le multa.

La Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, que hace un tiempo hubo un problema con el Comité Cantonal de Deportes, se había intervenido también por los contratos, se dijo que iba a ver un apoyo de la parte técnica de la Municipalidad para proyectos del Comité desde el inicio hasta la conclusión de la obra. Solicita se le informe si esa obra está técnicamente para recibirse si o no.

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que por acuerdo del Concejo Municipal y por mandato también de la Alcaldía Municipal, se le solicito que inspeccionara esos trabajos. Al iniciarse la obra él se encontraba con un permiso sin goce de salario, pero por

criterios de responsabilidad realizo la inspección y lo hizo sin ninguna remuneración económica.

El primer día que llegue me encontré con que el bosquejo del diseño no se encontraba, se encontró que no existe un canal de depósito que evacuen las aguas, fui a la Cancha con un señor del Comité y el contratista a marcarle la longitud de las dimensiones de los drenajes, al percatarme que no existía un canal de depósito brinde recomendaciones para que se construyera un canal depósito a lo largo de la cancha. Inclusive la profundidad iba a ser dos veces mayor a la profundidad que tenían los canales.

Cuando se dio el asunto de inconformidad de los Vecinos de La Cuesta, fui a una reunión que me citaron, en ese entonces todavía no había regresado a trabajar a la Municipalidad, y me mostraron un canal que aquí en la colindancia que estaba todo encharrado, lleno de basura, que no vi, entonces entraron enojados porque cambie la profundidad de los canales, sin embargo yo le dije a los señores que no había visto el canal, estoy cambiando obra por obra, en la revisión del diseño observo que en el estudio de filtración hay un tubo que esta sobrando, entonces yo lo elimine. Para el drenaje funcionara bien.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que e todo lo que ha dicho usted de toda lo que se tiene que conseguir, quiere decir que usted no hizo el diseño.

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta que él solo inspecciono la obra, el diseño se contrato por otro lado, lo hizo el Ingeniero Rubén Delgado de Coopeagropal.

La Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, que no tiene claro, es el asunto de la tierra.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que sigamos primero con el tema de los diseños para quedar claros.

El Señor Félix Zapata Castro, manifiesta, que ha tenido que ver con esto desde el principio, recuerda que existía la posibilidad de meter a la cancha de La Cuesta como una de las plazas que se iban a cerrar con recursos de JUDESUR y fondos de Andalucía, pensando en esa situación, me aproxime al Comité Cantonal de Deportes y le solicite que si existía la posibilidad de incluirnos dentro del presupuesto, un superávit que tenían del año pasado, y se dio la situación, gracias Dios tuvieron la visión de hacerlo.

Anteriormente se tenía la inquietud de que el Ingeniero o algunos de los ingenieros Municipales supervisaran los trabajos que contratara el Comité Cantonal y que tuviera que ver infraestructura. Fue ahí donde se tomo la decisión por parte del Comité Cantonal de Deportes de solicitar algún ingeniero de la Municipalidad para ese trabajo. También en ese momento ellos tomaron la decisión de buscar un criterio técnico para poder realizar las obras, fue donde contrataron la empresa, yo vi el diseño y es bueno, ahorita se da el criterio técnico del Ingeniero y seguimos con la misma situación.

Ahora se quiere iniciar de nuevo la obra y otra vez llega doña Lidia quien no es parte del Comité, a tratar de parar la obra. En lo personal el trabajo está bien y el que no cree puede ir a ver la obra.

El Señor Presidente Municipal, ¿Cuál es su criterio técnico como profesional del trabajo que se está haciendo, bueno o malo?

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que en lo personal el trabajo está bien, incluso delante de Don Ismael le hizo una prueba del mosquitero con las tierras que se iban a aportar y cómo funcionaba y salió bien.

El Señor Presidente Municipal, ¿Existe un diseño para hacer ese trabajo?, ¿Cuánto tiempo estima usted que falta para la conclusión del trabajo?

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta que si, se realiza un estudio de filtración, donde se está saturando el suelo durante cinco o seis horas con diferentes mediciones que hay ahí y con el tipo de suelo que existe, se caracteriza cual es filtración que se tiene para determinar cuál es la obra que hay que ejecutar.

A cómo va el trabajo considera que en dos o tres días se concluye el trabajo.

El Señor Presidente Municipal, hace referencia a que si tenemos un diseño, el trabajo está bien y le faltan dos días por terminar, no ve el problema que se tiene con respecto al trabajo que se está haciendo ahí, el problema que se tiene es que en la comunidad, donde todos quieren ser ingenieros, esa es la impresión que le da, le llama poderosamente la atención el escuchar siempre que se hace un trabajo y se tiene un montón de técnicos. Aquí lo que se tiene que hacer es dejar que se termine el proyecto como debe terminarse.

La Regidora Patricia Vargas Beita, solicita se le informe ¿Cuánto se ha pagado de ese proyecto?

El Señor Ismael Gómez, manifiesta, que los pagos que se hicieron fueron por parte del Comité anterior y se le dio un adelanto del 50%, unos seis millones de colones, queda un 50% por pagar, más un adendum por compra de materiales que hacían falta.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que la visita del día de hoy por parte del Comité Cantonal de Deportes, era para que nos informara sobre los proyectos y que dicha que usted hizo las consultas legales del asunto, por eso insistí en que me dijeran si legalmente estaba bien y técnicamente estaba bien; ¿porque? Porque es cierto lo que se dice, cuando se hace una obra todos son profesionales y todos tienen criterios propios, la idea era que todo quedara bien claro.

Sabemos que todos los contratos que se hacen aquí están mal hechos, obviando esa situación de los contratos, legalmente y técnicamente todo está bien.

El señor Ismael Gómez, aclara, que el contrato no está mal hecho, está viciado, ya que de acuerdo a la que establece la Constitución a veces el contrato se inclina hacia la parte del contratista o hacia la parte que contrata.

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que no ha firmado ningún desembolso por avance de obra, siempre lo ha hecho saber.

La Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, que cuando se intervino el anterior Comité Cantonal de Deportes, se estableció que los pagos se realizaban conforme el informe del ingeniero por avance de la obra.

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que se hizo el pago del 50% para el inicio de la obra, eso es por clausula, pero por avance de obra no he recomendado que haga ningún desembolso, y hasta el momento no me lo ha solicitado el comité Cantonal de Deportes.

La Señora Shirley Villalobos, manifiesta, que el ingeniero dice que hay criterios técnicos por lo menos yo no los he visto y considera que para una obra de esa magnitud se necesitan.

Por lo tanto le gustaría que se le facilitaran esos criterios técnicos por escrito para ella poder ver los avances de la obra, para ella justificar los pagos. De igual manera le gustaría que se le diera también el criterio del abogado que analizo el contrato. De igual manera la bitácora que deben llevar de la obra.

El Señor Presidente Municipal, ¿Existen o no criterios técnicos, diseños y estudios?

El Señor Ismael Gómez, manifiesta, que existe un estudio de parte de la empresa DETEC S.A. y los diseños.

El ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que los criterios técnicos si existen, está firmado por un profesional en ingeniero Civil, el estudio de infiltración se realizo y arrojó los datos cerca de las obras que había que realizar, en mi condición de inspector puedo variar un 10% para arriba o para abajo del proyecto por situaciones que se van dando en el camino.

Por otra parte hasta el momento el Comité de Deportes no me ha solicitado que me ajuste al reglamento de bitácora, en el momento que me soliciten que se autorice un desembolso, tengo que especificar cuáles son las obras que se han ejecutado, pero no existen desembolsos, ni me los han solicitado, y a él no le han entregado la bitácora para el llevarla.

El Abogado Emilio Jiménez, manifiesta, que hay dos casas, primero la relación del Comité Cantonal de Deportes con la Municipalidad. Que el Comité de Deportes tiene la autonomía para llevar los procesos, por lo tanto la Municipalidad le asigna los recursos para depositarlos, pero es el Comité que tiene la autonomía de contratar, administrar esos recursos. Al haber el Comité hecho las contrataciones, por lo tanto el Comité Cantonal de Deportes, es quien debe llevar el expediente administrativo de ese o esos proyectos. Si

puede el Comité usar los técnicos de la Municipalidad para que les den apoyo en la supervisión de las obras.

Ahora lo que la Municipalidad le compete es la fiscalización de los recursos, como los utilizan. Con respecto al contrato si tiene vicios. Se necesita el informe técnico que ya lo está dando el Ingeniero Elian y que debe ir dentro del expediente.

El Señor Presidente Municipal, ¿en cuánto tiempo terminan el contrato?

El Señor Douglas Mata, manifiesta, que si no hay contratiempos, estarían terminando el próximo jueves. Lo que pasa es que la señora Lidia Vega dice que ella mañana llega a paralizar las obras.

El señor Presidente Municipal, solicita a los Miembros del Comité Cantonal de Deportes le informen si han ¿tomado algún acuerdo de paralizar las obras?

El Señor Ismael Gómez; manifiesta, que no.

El Señor Douglas Mata, manifiesta, que con respecto a los contratos no hubo ningún contratiempo legal, ya que el contrato se hizo por acuerdo de ambas partes el contratante y el contratista. En el contrato no se puso nada de complemento, ya que cuando se firmo el contrato el Comité de Deportes no tenía recursos. No fue hasta 4 a 5 meses después que la Municipalidad le deposito los recursos al Comité fue en ese momento cuando se hizo por mutuo acuerdo, por eso no se estableció nada al respecto, todo fue por mutuo acuerdo.

La señora Shirley Villalobos, ¿Cómo es el asunto de las bitácoras?

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que la parte contratante o sea el Comité Cantonal de deportes debió haber provisto de esa bitácora al señor Ingeniero. Ustedes tienen que entregarle la bitácora al Ingeniero Elian Alvarado Rivas.

El señor Ismael Gómez, da lectura a nota, que el 18 de mayo de 2009 se está dando un contrato por doce millones de colones, es importante recalcar que dentro del seno del Comité Cantonal de Deportes se comento que no se podía acceder a este proyecto ya que los montos no alcanzaban para concluir, pero en vista de que recibimos nota firmada por el Señor Alcalde Municipal, donde se nos dice que el comité recibirá un presupuesto de veintinueve millones de colones, para los contratos.

Vamos a hacer claros el Comité Deportes no tiene contemplado en el presupuesto del 2007 ningún proyecto para canchas, hay un fondo para eso, el cual para el 2007 se otorga cinco millones y medio para la culminación de la Cancha La Cuesta, entendí que fueron desviados para empezar el proyecto. Porque le iba a entrar un dinero al Comité de Deportes de veintinueve millones de colones de un superávit.

Lo que necesita saber es de donde va a sacar el Comité Cantonal de Deportes el dinero para pagar esta obra que está por terminar, porque si pagamos esto nos quedamos sin dinero para los juegos nacionales.

El Señor Segundo Alvarez, Sindico del Distrito de Laurel, manifiesta que el punto que está tocando don Ismael es algo sorprendente, ya que si un proyecto se elabora y se adjudica es porque los recursos están, mas se está diciendo que no se tienen los recursos.

El Presidente Municipal, supone que el Comité de Deportes lo hizo con el presupuesto de este año, para cumplir con el presupuesto de este año, si recuerda que hay un acuerdo del Concejo donde se le tenía que entregarle los recursos al Comité de Deportes en los primeros días del mes de febrero.

La Regidora Patricia Vargas Beita, solicita que se le informe en que condición se encuentra la Cancha del Barrio el Estadio, que se ha pagado, cuanto se ha pagado, que hace falta.

El Señor Ismael Gómez, manifiesta, quedamos claros que no hay recursos para pagar el proyecto de la Cancha La Cuesta. Ahora bien ya se le informo que se puede hacer una modificación porque no se le puede quedar mal al señor Douglas Mata contratista.

Recibimos del Comité de Deportes saliente documento con copia del contrato de los drenajes de la Cancha del estadio, por un monto de doce millones de colones, tenemos que ser muy claros, en las notas que el Comité de Deportes anterior nos dejo, nos ha ido muy bien porque el señor Douglas no nos haya demandado.

El mismo abogado que reviso el contrato de la Cuesta, reviso este otro contrato, en ningún momento dijo vicios con alguna malicia, que fue un convenio entre ellos, ya que no sabíamos que era un acuerdo entre el contratante y el contratista, pero no está mal hecho.

En el contrato de la cancha del Estadio se dio por inicio de trabajo la suma de seis millones de colones para empezar, eso equivale a un 50%, no se inicio porque en nota enviada al Comité anterior, que no se inició porque la Municipalidad de Corredores se compromete a hacer una recava o una limpieza de 50 centímetros de la sub-base del monte hasta llegar a los drenajes existentes de la Cancha que están contaminados.

Entonces el Contratante tiene que esperar a que la Municipalidad de Corredores haga la limpieza con maquinaria de la Municipalidad, así dice la nota con acuerdo donde la Municipalidad se compromete con maquinaria para que los trabajos se hagan en marzo porque la Municipalidad no podía hacer la limpieza en diciembre, si no hasta finales de marzo.

El Comité considera pertinente que esa obra se haga en verano, se procede a realizar un adendum por un monto de 6.283.000.00 para que se realice la excavación posterior a ellos se solicita al contratante o contratista que se haga el trabajo de excavación, o sea que al contratista se le pagaron seis millones y resto para que realizara el trabajo que se había comprometido realizar la Municipalidad, y que no se realizó, por lo tanto el contratista realizó este trabajo.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que tiene entendido que como la Municipalidad no hizo la limpieza de los 50 centímetros, entonces el Comité de Deportes hizo un adendum para limpiar la plaza de ese material podrido, luego la Municipalidad con el fin de ayudar a la comunidad y que el trabajo fuera de buena calidad, se comprometió a conseguir el relleno de arena de río para poder extenderlo en 50 centímetros.

Recuerda que se formo en este Concejo una comisión para ir al MINAET a solicitarle que se nos permita extraer el material y hasta donde recuerda el Concejo no ha cumplido con ese acuerdo.

El Señor Ismael Gómez, aclara, que se envió una nota al Señor Alcalde que fue recibido el 22 abril de 2009, solicitándole que interponga sus modalidades como Alcalde, ante el MINAET la autorización para la excavación de materiales. Esto solicitud fue hecha por el anterior Comité de Deportes.

La Señora Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, que no le quedo muy claro, ¿a quién le correspondía dar el material a la empresa contratante o a la Municipalidad?

El Señor Ismael Gómez, manifiesta, que esa fue una recomendación que dio la empresa DETEC S.A de que se pusiera ese material y además de una recomendación técnica del contratante, tiene las notas donde se estaban recomendando el uso de materiales filtrantes, el estaba opinando como técnico Douglas Mata, entonces la Municipalidad se comprometió a tratar de ayudar, entonces el Señor lo tomo como que la Municipalidad lo iba a poner a esa piedra, entonces hasta que se ponga la arena él puede empezar a trabajar. Esto está en las notas donde la Municipalidad se compromete, pero no está en el contrato.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que después de hecho el contrato, una vez que se hace el contrato se dan cuenta que se le tiene que poner otros agregados que no estaban en el contrato y que la Municipalidad adquiere el compromiso de aportarlos por lo que se tiene que hacer un buen empuje para aportar ese material.

La Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, que ya se pago el 50% de la obra y no se ha hecho nada.

El Señor Ismael Gómez, manifiesta, que se le dio el 50% de la obra como inicio, se iniciaba cuando la Municipalidad sacara las partes malas de tierra de la cancha y como no lo hizo tres meses después el Comité toma el acuerdo de hacer un adendum de seis millones de colones para que hiciera la limpieza a la empresa. Se le han pagado doce millones de colones.

La Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, que se tiene que buscar que hacer, ya que somos la comidilla de todos, el Comité de Deportes, la Municipalidad, debemos buscar una solución al respecto.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que debemos de ir a gestionar los materiales ante el MINAET, para que el contratista continúe con el trabajo.

El Señor Emilio Jiménez, manifiesta, que por autonomía el Comité Cantonal de Deportes hizo los procedimientos de los contratos tal vez no se completo todos los aspectos técnicos que se necesitaban, hubieron dos posiciones una quitar el barro y la otra limpiar, ahí avalamos el acuerdo del Concejo Municipal, sabemos que darle doce millones de colones al contratista suena bastante, pero que pasaría si el contratista nos demandara por incumplimiento del contrato por parte del Concejo Municipal y el Comité Cantonal de Deportes.

Lo correcto para no caer en una responsabilidad eventual y una posible demanda del contratista, sería que se resuelva la situación del relleno que hace falta.

La Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, que no podemos tratar algo que después tiene que corregirse y además que la municipalidad lo tenga que cubrir, eso está mal hecho.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que eso es normal siempre se dan eventualidades, está estipulado en el cartel que se tiene que dar un 50% de adelanto por inicio de obra.

Si mal no recuerdo los cinco regidores votamos par que fuéramos ante el MINAET a solicitar el material y eso respaldando a la buena voluntad del Señor Alcalde Municipal para con la Comunidad, entonces lo que tenemos que hacer es apresurar las responsabilidades y nombrar la comisión para ir ante el MINAET a conseguir el material para que el trabajo se termine.

Recuerden ustedes señores que la señora Carmen Luna y mi persona respaldamos \$180.000 para cerrar estas canchas y algunas otros trabajos que se tengan que hacer.

Por eso necesitamos terminar esas canchas para darles la seguridad con malla perimetrada, considero que la comunidad de la Cuesta y Ciudad Neilly deben estar contentos porque van a tener una cancha en mejores condiciones. Se ha hecho el esfuerzo de meterle bastantes recursos a ambas canchas que bien valen la pena y donde muchas personas se va a ver beneficiados con estos proyectos concluidos.

Razón por la cual este Concejo Municipal tiene que hacer las cosas bien y ayudarle al Comité Cantonal de Deportes, quienes han trabajado desde un inicio con estos comités.

El Comité Cantonal de Deportes puede contar con el respaldo de este Concejo Municipal, las cosas tienen que salir de la mejor manera, ya que son recursos de la Comunidad, ahí tenemos al Deportivo de Corredores, quienes necesitan de esa cancha, ese cancha viene a dar un respiro al Deportivo de Corredores.

La Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, que la reunión del día de hoy era para buscarle una solución a este asunto, para que ustedes nos den una respuesta, pero de todo lo que ha hablado hemos visto que no se está quedando en nada hay dos casas que no le queda de donde salen esos 6.000.000.00 de esa otra plaza (plaza La Cuesta), y del otro asunto, que ustedes en lo interno se pronuncien por escrito den una respuesta al Concejo.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que en primera instancia deberíamos de formar una comisión para que se apersona en esta misma semana ante el MINAET para hacer la solicitud del material para empezar a trabajar.

El Señor Ismael Gómez, manifiesta, que en vista de que es responsabilidad del Comité Cantonal de Deportes que esta obra este parada, nosotros retomamos este caso hace mes y medio más o menos, después de todas las aclaraciones que hizo el señor Abogado, y porque alguien del Concejo Municipal dijo que éramos incompetentes, por esta razón me empecé a mover, creí que mi incompetencia era porque no estaba tomando mi puesto como debe ser, entonces solicite por nota al señor Licenciado Olivier Jiménez una reunión con el viceministro de Deportes Don Rodolfo Pandolfo, para que interpusiera sus buenos oficios ante el MINAET, ya que el señor Ángel Villarreal y Guisell Bogantes del MINAET dijeron que no existía ninguna nota de solicitud de material (arena de río) para ninguna cancha. En realidad no sabe si hicieron la petición o si no la hicieron.

No quería llegar a este punto, pero me llamaron incompetente, yo me estoy moviendo y si el licenciado Pandolfo me recibe o a cualquier miembro del Comité Cantonal de Deportes en la reunión, haremos la solicitud.

Ustedes saben que para el Comité Cantonal de Deportes es fácil estar aquí como cualquier otra persona de la comunidad a pedirles plata, ustedes también tienen un presupuesto que cumplir como nosotros. Ahora me decía un miembro de la Municipalidad decía que se puede hacer un reajuste, que se puede hacer un reembolso sobre dineros que no están pedidos por nadie, que están ahí desde hace tiempo atrás por otros comités.

Yo le digo al Concejo Municipal en pleno lo que se vaya a ser a San José con el Señor Pandolfo no tiene que involucrar, ni quitarle meritos al Concejo, lo estoy haciendo en nombre de la Municipalidad de Corredores y Comité Cantonal de Deportes. Lo que se va a hacer a San José es porque hay ¢200.000.000.00 en el ICODER que pertenecen al Comité Cantonal de Deportes de Corredores hace muchos años y nunca nadie los ha solicitado entonces se han ido perdiendo, en infraestructura hay un 50% de esos doscientos millones de colones, los cuales vamos a investigar donde están, si se perdieron y si se pueden rescatar algo, para poder hacer un adendum al Comité Cantonal de Deportes, para salir adelante, porque a cómo vamos, y tengamos que pagar al contratista lo que se tiene que pagar cuando entreguen los trabajos nos vamos a quedar sin recursos para los juegos nacionales, debemos ir acorde a lo que se tiene planificado para este año, esta plata que tenemos que pagar debemos de sacarla de alguna parte.

El Comité Cantonal de Deportes no le va solicitar al Concejo Municipal ni un cinco porque nosotros también tenemos colegiatura, decisión y voto, vamos a ver de dónde sacamos los recursos, nunca hemos omitido el nombre del Concejo Municipal en cualquier nota que hagamos.

El MINAET no tiene ninguna nota de solicitud de piedra para alguna cancha, el señor Ángel Villarreal es fe y constatable decirle vengan aquí cuando ustedes quieran para hablar de esto, entonces hagamos la Comisión que es una idea excelente que tienen ustedes, para que esta gente actué y si no fuera así que el señor Pandolfo intervenga en San José con el

Ministro de Transporte para ver cómo hacemos para que ese río se abra, únicamente para que se obtenga la piedra necesaria, porque tenemos cuatro eventos y solo una cancha, si esa cancha no se cuida no va a llegar hasta diciembre, si se está trabajando.

El Señor Alcalde Municipal, manifiesta, que el señor Ismael tiene toda la razón, es responsabilidad de la Municipalidad canalizar la audiencia, eso se dio, pero como quedo nombrada una comisión para ir a Río Claro a MINAET para tratar de conseguir el material para la Cancha El Estadio; pero eso no se dio y para variar se vino el problema, que el MINAET no quiere saber nada de extracción de material en el río.

Por lo tanto en aras de cooperar con la comunidad es que tiene el compromiso de colaborar, como se ha hecho en las otras comunidades, que por lo menos se presupuesta para el combustible un millón de colones, gastos en el acarreo de ese relleno.

Para el año 2010 el Comité Cantonal de Deportes va a recibir una transferencia de ¢38.000.000 millones de colones.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que es importante que se contemple recursos para la infraestructura.

El Señor Ismael Gómez, manifiesta, que a ellos los rige un orden donde tenemos que tener un porcentaje para cada ítem en ese proceso y tenemos el 50% siempre destinado para Infraestructura.

Ahorita estamos viviendo con el presupuesto del comité anterior, eso tenemos en mano, los recursos de año entraron en junio, lo presupuestado, más algo que entro demás que se tiene que presupuestar y es en lo que estamos trabajando, si se tiene recursos, pero no tenemos porque los juegos Nacionales son en enero y cuando la Municipalidad le dé el 3% de este año el cual vamos a presupuestar el martes, no llegaría a tiempo esa plata, si nosotros cancelamos lo que tenemos a deuda no quedaría plata para juegos Nacionales, se tiene que planear muy bien.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que para terminar por ahí hay una carta del Deportivo Real Corredores que le preocupa muchísimo, nosotros habíamos solicitado al Comité Cantonal de Deportes que contemplara la posibilidad de que sacara para franquicia para el deportivo de corredores, incluso había hecho una propuesta de que se le diera un 1% para la compra de franquicia para que se mantuviera el deportivo de Corredores, que no se le diera todos los recursos, que solo era un 50% solo tres millones y medio de colones para el próximo año, esto sería una ayuda bastante significativa para el Deportivo de Corredores.

La Señora Shirley Villalobos, manifiesta, que si se estudio la moción y le están exigiendo a Don Jorge Jiménez que conforme una directiva que convenza, que quiera trabajar y los planes de trabajo.

El Señor Ismael Gómez, manifiesta, que el problema es se le ha pedido a la Junta Directiva del Deportivo Real Corredores, es que trabajen, que hagan algo, ahora fueron a Quepos a jugar pero como hicieron eso, no se sabe, el Comité les puede ayudar con una

partida que tal vez se puede rescatar para ellos, pero un arbitraje para este domingo son ¢70.000.00 y deben ¢40.000.00 del viaje a Quepos.

Ellos tienen que tener ya un presupuesto estable, el Comité no puede adquirir un inmueble como ese aunque nos queden cuatro millones de ganancia y ser tan irresponsable de tener personas que solo van a pasear. Necesitamos que la junta Directiva de Corredores trabaje, que convenza.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que eso es una cuestión donde hay que reunirse el Comité Cantonal de Deportes y la Junta Directiva del Deportivo de Corredores, si ustedes son los que van a comprar la franquicia ustedes son los que van a mandar. Ahora vamos a ver la carta y vamos a ver de qué manera solucionamos la situación.

ARTICULO QUINTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se recibe nota de la Licenciada Dilma Lazaro Mora, Directora Escuela Bajos de Limoncito, con visto bueno del Asesor Supervisor Marco Tulio Castillo Agüero, remite nómina solicitando el nombramiento y juramentación de dos miembros de la Junta de Educación Escuela Bajos de Limoncito, circuito 08, esto por incumplimiento del artículo 11 del Reglamento General de Juntas de Educación, al tener dos miembros nombrados con parentesco directo.

Analizada la nómina el Concejo Municipal acuerda aprobar el nombramiento de los Señores Oldemar Medianero Cedeño, con cédula de identidad N°6-298-383 y Xinia María Molina Gustavino, con cédula N°6-273-434, quienes sustituyen a los Señores Diomedes Francechi Ledezma y Leonides Francechi Ledezma en la Junta de Educación de la Escuela de Bajos de Limoncito, por tener parentesco con otros miembros de la Junta de Educación y ocuparan los cargos de 1 y 2 vocal respectivamente.

Se recibe nota del Licenciado Gonzalo Gutiérrez Reyes, Director Escuela San Rafael Norte, remite nómina solicitando el nombramiento y juramentación de los miembros de la Junta de Educación Escuela San Rafael Norte, código 3229.

Analizadas la nómina el Concejo Municipal acuerda aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael Norte, la cual queda conformada por los siguientes miembros:

Nombre	Cedula
Benigno González Montezuma	159-1000-684-18
Cecilia Bejarano Montezuma	06-0294-0818
Fernando Ruíz Bejarano	06-0367-0087
Clara Luz Méndez Rodríguez	06-0212-0085
Bernabé Rodríguez Caballero	06-0494-0071

Se recibe nota del Máster Ernesto Gerardo Meza Gómez, Asesor Supervisor, Circuito 11, solicita al Concejo Municipal colaboración para que nos apoyen con el relleno para la entrada donde se va a construir la supervisión escolar del Circuito 11 de Paso Canoas. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Alejandro González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo Nacional de la Persona Joven, informan al Concejo Municipal de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven le corresponde al Consejo de la Persona Joven transferir a los Comités de la Persona Joven de corredores, el 22% del presupuesto. Para el 2010 a la Persona Joven de Corredores le corresponde un estimado de ¢1.576.412.00.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Comité Femenino Directiva de Coto 52, solicitan al Concejo Municipal una patente temporal para la venta de licor, en domingo deportivo, que se llevara a cabo el domingo 11 de octubre de 2009, para la compra de uniformes, bolas y para viáticos. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Jorge Rodríguez Rodríguez, Presidente Real Deportivo Corredores, hace de conocimiento al Concejo Municipal que la organización aún se mantiene esperando una respuesta definitiva de parte de la Municipalidad sobre la posibilidad de contar con algún tipo de incentivo para continuar nuestro proyecto.

Actualmente les urge pagar un saldo de ¢968.000.00 de una franquicia y también reforzar los ingresos mensuales para cumplir con el torneo que ya empezó, también invitan al señor Gerardo Ramírez, Alcalde y Marvin Orozco Barrantes presidente Municipal, al saque de honor el día domingo 04 de octubre en la plaza de la Cartonera. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada por las Señoras Jennie Gutiérrez Esquivel, María Morales Villafuerte y Jeily Guerra Potoy en la cual manifiestan que por este medio las abajo firmantes, todas trabajadoras de ésta Municipalidad en diferentes departamento, con todo respeto le exponemos las siguientes situaciones que se han presentado con el señor Emilio Jiménez Delgado, Abogado de planta de esta institución.

De esta nota le fue enviada una copia **1.Situación acontecida a la Señora Jennie Gutiérrez Esquivel:**

El día 02 de julio del 2009 al ser las 11:50 a. m. recibí de parte del Lic. Ricardo Otárola Otarola una nota indicándome, que la certificación emitida por la Contadora Municipal, para el respectivo Cobro Judicial a la empresa Coopeagropal, estaba mal confeccionada, pues se le habían incluido partidas o montos ya liquidadas en el cobro judicial que fue presentado por la Licenciada Wendy Mora y el cual fue declarado sin lugar o sea que está perdido por parte de la Municipalidad, los periodos son correspondientes a los años 2006 y 2007.

En dicha nota se me indica que esas partidas o montos no pueden ser cobrados en un juicio ejecutivo, pues para ello se requiere de otro tipo de proceso, por haber sido declarado sin lugar.

El Lic. Emilio Jiménez Delgado, del Departamento Legal de nuestra Municipalidad (cosa que yo desconocía), con la nota en la mano y sin entender muy bien lo que el Lic. Otarola me estaba indicando, me apersono al Departamento de Catastro, para que el Lic. Emilio Jiménez me aclarara o más bien me explicara qué era lo que estaba pasando, pues en el sistema de facturación, la Empresa Coopeagropal esta debiendo todos los periodos y aunque en el área de Contabilidad y de Gestión de Cobros sabemos que la Licda. Wendy perdió el juicio, no sabíamos cuales eras las consecuencias o resultados de esta pérdida del juicio, así también sabemos en ambas áreas que dicha empresa debe de pagar lo que se le está cobrando, por lo tanto al indicarnos que se iba a entablar un nuevo proceso, tanto la Contadora como mi persona supusimos que debíamos incluir todos los periodos pendientes.

No obstante, al hacerme presente al departamento de Catastro para conversar con el Lic. Emilio, este venia ingresando a la oficina y se sentó frente al escritorio del compañero Marino Rodríguez a leer el documento que el Lic. Otarola le había hecho llegar, yo me aproxime al compañero Marino que estaba sentado redactando un documento en la computadora y entonces el Lic. Emilio me dice “yo sabía que esto se iba a dar” “yo le dije a ella que me dijera que iba a hacer con las cuentas incobrables” y se levanto de la silla disgustado viniéndose a buscar a la compañera Contadora Yamileth Martínez, esta se encontraba en su hora de almuerzo, por lo tanto yo le indico que ella no está, que está en su hora de almuerzo, y ya muy disgustado y alterado me indica, “ella cometió el error, yo le dije bien claro que iba a hacer con las cuentas incobrables, ella no tenía que hacer esto así”, entonces yo le dije que por favor me indicara cual era el problema, que Yamileth no había cometido ningún error, que el error lo cometí yo, pues yo soy la que confecciono todos los documentos y si algo estaba malo, la culpa era mía, sin embargo, el ya muy alterado y gritando me insistía que Yamileth era la del error, inclusive recuerdo que me indico “ con usted no es el problema, yo contra usted no tengo nada, ella es el problema, es ella”, en diferentes ocasiones le dije y le insistí, en el hecho de que yo le había pasado una copia de toda la documentación, que se le envió al Lic. Otarola y que el tenia en su escritorio el expediente del juicio perdido contra la empresa, que él en ningún momento me dijo que la certificación de la contadora estaba mala, que se le habían incluido periodos erróneos o más bien que no se pueden cobra por esta vía, sin embargo, en ningún momento me aclaro mi duda en relación a lo que estaba pasando, mas bien, cada vez que yo le decía que era yo la del error pues yo confecciono las certificaciones que Yamileth firma para los Cobros Judiciales, el se ponía más bravo, perdió totalmente el control sobre su persona, todo lo que me dijo, me lo dijo gritado, perdió la cortesía, el respeto y la amabilidad, que como compañeros de labores debe de tener, para cualquiera de nosotros, como Licenciado y Abogado Municipal, es mi creer que el está para asesorarnos, para revisar lo que hacemos y decirnos de buena forma que debemos corregir, pero hasta el día de hoy, por lo menos con mi área de Gestión de Cobro no lo ha hecho y mucho menos ese día, que lo único que supo hacer fue gritarme.

Después de semejante vergüenza con mis compañeros de catastro, Marino Rodríguez, Francisco Gamboa, Luis Chávez y un cliente que estaba dentro de la oficina en ese

momento, me vine a sentar a mi escritorio, totalmente consternada y confundida, tres minutos después, mi compañero Marino Rodríguez, se acerco a mí y me explico cual era la situación, con el Cobro Judicial que perdió la Lic. Wendy Mora y el porqué la Constancia estaba mal confeccionada y debía de hacerla nueva.

El Señor Lic. Emilio Jiménez, se acerco a mi persona una hora y media más tarde, pidiendo disculpas por su actuación e indicándome que la presión y la tensión del trabajo lo sofocaron y que perdió sus casillas, y entonces si se sentó conmigo y me explico lo que ya mi compañero Marino Rodríguez y sin gritarme, me había aclarado y yo como buen entendedor y ser humano de buena capacidad mental le había entendido.

Al día siguiente le comente a la señora Contadora Yamileth Martínez, lo sucedido y juntas nos apersonamos a la oficina del señor William Pérez, Director Administrativo, reclamando mi derecho al respeto y a no ser violentada de esa manera, por cualquiera de mis compañeros y menos por el señor Lic. Emilio Jiménez, que está aquí para asesorarme y guiarme en mi labor de Gestión de Cobro y no para gritarme y ofenderme como lo hizo ese día, sin embargo, el señor don William solamente nos indico que él iba a conversar con el Lic. Emilio Jiménez y que no volvería a pasar.

2. Situación acontecida Jeily Guerra Potoy.

El primer incidente se presento por la situación del Recurso de Amparo presentado en contra de Jeily, el señor Alcalde, en Ciudadela Darizara, el cual estaba llevando la Licda. Wendy Mora Garro, por una serie de documentos que se les desconocía sus efectos e implicaciones, y la forma, actitud en que se dirigió a Jeily Guerra fue en una actitud prepotente e instigadora por el desconocimiento del mismo. En vista de esta situación Jeily le expone al señor William Pérez la situación y que le gustaría que llamasen al señor Emilio para aclarar la situación sin embargo; el señor Pérez indica que él conversará con el señor Emilio y resolverá la situación.

Posterior a esto, el señor Emilio le dice a Jeily que no le gusta esto, que ella enjuicio su persona y que no le parece lo que le dijo el señor Pérez, a lo que Jeily le aclara tal y como lo dijo antes “No me gusta su actitud y la forma en que me dijo las cosas, si fuese de aclarar y pedir información con mucho gusto, pero como usted lo hizo no me gusto”, el señor Emilio no quedo satisfecho y unos días más tarde le dijo a Jeily que le daría unos documentos donde explicaba claramente que era una CONDUCTA y de esta manera dejara de enjuiciar a lo que le contesto Jeily que perfecto, las estaría esperando para leerlas, ya que todo aquello que le ayudara a mejorar ella le parecía bien. Pensando en que ahí había quedado todo.

Parece que no es así ya que el día viernes 28 de agosto, se suscito una situación en la Unidad Técnica por un trámite que se debía realizar para una reposición de placas, el señor Emilio sin motivo alguno de ofensa o falta de respeto reacciono como si le hubiera atacado cuando intentaba explicarle el procedimiento, que en mi experiencia había realizado para que nos indicara, pero el tono de voz y la actitud así como la expresión que utilizo al decirle al compañero Ronald Madriz “ que hiciera lo que yo decía porque yo era la que sabia y era la abogada”, además de dicho sarcasmo me indico que no estaba en la conversación aunque

Jeily era quien había recordado de la situación al señor Madriz además; de que este se había dirigido a ella para tratar de explicar lo que se había hecho en otro momento. De esta manera no espero mas nada aunque Jeily le indicara o tratara de decirle que era lo que le quería preguntar simplemente salió y no quiso escuchar.

3. Situación acontecida a la Señora María Morales Villafuerte.

El día 12 de agosto del año 2009, alrededor de las 10 de la mañana, me apersoné a la oficina de Catastro, para coordinar la salida a San José, para asistir al taller elaboración reglamento de Residuos Sólidos, que impartiría CYMA, donde es importante la participación del Encargado de Rentas y el Asesor Jurídico. Converse con el señor Marino Rodríguez quien viajaría, al igual que el señor Jiménez a este taller, en vista de que solo Marino se encontraba en este momento, me indico que él no tendría ningún problema la hora en que se saliera, que coordinara con el señor Jiménez, y así lo hizo.

Saliendo de la oficina de Catastro, iba entrando el Licenciado Jiménez, para lo cual me devolví con él y le hice la misma consulta, pero resulta que fue toda una explosión de carácter, algo que no me esperaba de este señor.

Resulta que le pregunté a qué hora podríamos salir y me dijo que a las 10 de la noche o a las 2 de la madrugada del día siguiente.

Le respondí que las dos propuestas era bastante dura para mi persona, pues la actividad era a las ocho de la mañana y que era muy cansado, que nos fuéramos a las 2 de la tarde, llegamos descansamos y nos presentamos a la actividad (del 12 agosto).

El respondió y exploto, me dijo que él tenía mucho trabajo, que tenía que entregar un informe o documento al Concejo Municipal ese día, que había sesión extraordinaria y era necesario que él estuviera en esa reunión, que consideraba una vagancia que nos fuéramos ese día, tan temprano, “si usted no tiene trabajo, yo si tengo mucho que hacer y muy importante” (se refería a mi persona), eso es una vagancia.

Además, es una vagancia los días que ustedes toman por convención colectiva, es inmoral, repugnante, se pierde día de trabajo, porque yo si trabajo, no sé si usted tenga trabajo, pero yo si.

Intervine y le dije que no estaba discutiendo nada de la convención colectiva, que solamente necesitaba ponerme de acuerdo la hora de salida, que me indicara si iba o no a viajar.

Respondió con gesto de enojo, manoteando, que si no viajábamos a la hora que él indicó, que no viajaría, por lo que me dirigí a Marino Rodríguez y le dije que saldríamos a las dos de la tarde. Lo que respondió que estaba de acuerdo.

Cabe agregar que cuando se dio este espectáculo, habían clientes en el departamento de Catastro, el compañero Ramses y Marino, estaban atendiendo en ese momento al público y el señor Jiménez, literalmente me grito, aunado a ellos los gestos y manoteos que hacia al

hablar, llamando la atención de los clientes. Para mi persona fue sorprendente, el irrespeto del que fui objeto por parte del señor Jiménez e irrespeto para los clientes y compañeros que se encontraban presente.

Posterior a este incidente fui a informar al Señor Alcalde Municipal, le manifesté que había tenido una discusión con el señor Jiménez, que él no viajaría con nosotros, lo cual no mostro ningún interés sobre el asunto, se dio por enterado, salí de la oficina y el señor Emilio Jiménez entraba en ese instante.

A solicitud del señor Marino Rodríguez, salimos a las 6 de la tarde del día 12 de agosto a San José, incluyendo al señor Jiménez que viajaba con su señora esposa.

Viajamos sin ningún contratiempo, pero me sorprendió que el señor Jiménez con tanto trabajo, tan importante para él, se quedado en San José, pues no regreso con nosotros, y de previo no tenía nada que entregar en ninguna oficina pública, pues el día 13 de agosto 09, el documento que llevaba para la Sala Constitucional fue entregado alrededor de las 8 y resto de la mañana, ya que nos desplazamos hasta esa institución para dejar dicho documento que él llevaba, entonces me pregunto, ¿qué paso con la moral, intachable, abnegado y responsable trabajador que no podía irse temprano porque tenía mucho trabajo pendiente?. El alzar la voz, irrespeto y mal momento que me hizo pasar, fue solo para impresionar al público y compañeros, presentes y hacerme sentir que mi trabajo NO ES IMPORTANTE.

Respaldo legal que nos ampara:

Esta actitud del señor Emilio Jiménez, es compatible con la definición de Acoso Moral expuesta por la Psiquiatra Marie-France Irigoyen, en 1999 que dice: **Acoso Moral en el trabajo se define como toda conducta abusiva (gesto, palabra, comportamiento, actitud) que atenta, por su repetición o sistematización contra la dignidad o la integridad psíquica o física de una persona poniendo en peligro su empleo o degradando el ambiente de trabajo.**

En vista de esto y respaldadas en la **CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"**, de la cual el Estado Costarricense es parte y que reza en sus Capítulos I, II y III lo siguiente:

CAPITULO I

DEFINICION Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1 Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

CAPITULO II

DERECHOS PROTEGIDOS

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Y en su Capítulo III establece que es responsabilidad del estado:

Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;

c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y

i. promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

ii. **Artículo 9**

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

A raíz de toda ésta situación le solicitamos al Señor Alcalde:

1. Que de inmediato se sancionatoria por escrito al señor Emilio Jiménez Delgado, exigiéndole un trato de respeto como compañeras y profesionales que somos de esta institución.

2. Que se le indique, que indiferentemente de los problemas y estado anímico en que se encuentre el señor Jiménez, mantenga la postura profesional, otorgando respuestas y coordinando acciones laborales dentro del marco de respeto, sin indirectas, ni gestos, ni ninguna acción que violente nuestro derecho al trabajo, sin ningún tipo de agresión.

3. Que de forma inmediata se aplica el artículo 7 "**CONVENCION DE BELEM DO PARA**", en la **Municipalidad de Corredores**.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Comité de Chinameras de Paso Canoas, hacen saber al Concejo Municipal que desde el 2006 el Instituto de Desarrollo Agrario, IDA le dio a la Municipalidad de Corredores el arriendo de una propiedad ubicada en Paso Canoas con el fin de reubicar a los chinameros que estamos en la vía pública sobre la interamericana.

Solicitan al Concejo Municipal se tramite de inmediato la renovación del contrato de arredramiento ya que está a punto de vencer. Solicitan que se busquen los recursos necesarios para la construcción de los locales, de igual manera solicitan que se ubique en los lotes o se nos autorice para ocupar el lugar de manera que cada persona pueda construir los locales. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Licenciada Magdalena Obando Obando, Asistente de Dirección del Liceo de Ciudad Neily, brindan respuesta a solicitud sobre la asistencia de estudiantes becados por la Municipalidad, informan que el estudiante Juan Carlos López Abarca se matriculo y se retiro y que el estudiante Randall García Vega se matriculo y traslado. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del señor Gerardo Ramírez Barquero, Alcalde Municipal, adjunto copia del oficio DL-091-2009 del asesor legal de la Municipalidad, a efecto de que tomen el acuerdo a que se hace referente de reconocimiento de deuda a la Señora Mónica Sandi Elizondo, vecina de Darizara de Paso Canoas.

En atención a su oficio AM-1131-09 relacionado con el reclamo presentado por la señora presentado por la señora Mónica Sandí Elizondo, referente al pago de alquiler por el arriendo de su propiedad desde el año 2005 por parte de la Municipalidad, le informo:

Antecedentes

- a) Que la Municipalidad desde el año 2005, llevó a la propiedad de la señora Sandí Elizondo, ubicado en Paso Canoas, Darizara "Finca la Ranca" una cantidad aproximada a las mil unidades de tubería de concreto, para ser utilizadas en diversas obras de alcantarillado en Paso Canoas.
- b) Que en el año 2008, se le comunicó a la Municipalidad que a partir de esa fecha se les estaría cobrando cien mil colones por mes por alquiler.

Partiendo de lo expuesto, tenemos que no existe documento alguno o expediente administrativo en donde la Municipalidad alquilará dicha propiedad para dejar esas alcantarillas, sin embargo la Municipalidad durante este período se ha beneficiado de ese

alquiler, por lo cual se debe asumir las consecuencias jurídicas que devienen de estos actos de hecho y se debe poner a derecho dicha situación de alquiler.

De ahí que lo que corresponde es que el Concejo Municipal tome un acuerdo que reconozca dicha deuda (con fundamento en el artículo 13 inciso e del Código Municipal) y se realice el contrato de alquiler con la citada señora en los términos que establece el artículo 210 del Reglamento de Contratación Administrativa.

De igual manera, la Administración podría únicamente reconocer la deuda con la citada señora y reubicar dichas alcantarillas en algún inmueble de la Municipalidad.

Por lo anterior de previo a darle contestación al referido reclamo de la señora Sandí Elizondo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal, En atención al oficio SG-808-2009 de la Sesión Ordinaria N°38 del Concejo Municipal de fecha 21-09-09, donde se me solicita criterio jurídico y recomendación sobre la situación jurídica-laboral del señor Proveedor Municipal, le informo y recomiendo:

Antecedentes

I. Parte Laboral

1. Que con fecha 17 de marzo del 2006 el entonces Alcalde Municipal de Corredores le comunica al señor Proveedor Municipal y Asistente de la Alcaldía Hugo Álvarez Castillo la decisión de despedirlo sin responsabilidad patronal y se le otorga un plazo de cinco días para que ejerza su defensa, y como medida cautelar se le suspende con goce de salario (folio 35 del Expediente -07-30018-424-L.A. Juzgado de Trabajo de Corredores).
2. Que dentro de las causas que se le imputan al señor Álvarez Castillo para su despido están a saber:
 - a. Que la Empresa Automotores Superiores S.A. había recibido del señor Álvarez Castillo, Proveedor Municipal solicitud de pago o comisión a su favor de cien mil colones por la compra de un vehículo automotor marca Mahindra Bolero, que tal depósito realizado por la empresa referida se realizó el 17 de marzo del 2004 a la cuenta personal del señor Álvarez Castillo N°161-001010084770-6 del Banco Popular (folios 39 y 27 del expediente 07-30018-424-L.A. Juzgado de Trabajo de Corredores).
 - b. Que en el año 2005 la Municipalidad realizó procedimiento de contratación administrativa para proveer a la Municipalidad de una máquina compactadora, resultando adjudicataria la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria, cuyo

encargado de ventas en esa empresa Pablo Zamora S. le indicó al ex alcalde que el señor Álvarez Castillo había solicitado comisión por la adjudicación y que la misma fue depositada en el Banco Nacional por la suma de mil dólares en Río Claro donde el señor Álvarez Castillo tenía una cuenta (Ver folios 27, 28, Expediente -07-30018-424-L.A. Juzgado de Trabajo de Corredores).

- c. Que desde setiembre del 2005, enero 2006 y en diferentes oportunidades el ex alcalde le solicitó al señor Álvarez Castillo un mayor compromiso, responsabilidad en las labores que desempeñaba como Asistente de la Alcaldía y Proveduría, toda vez que no llevaba control sobre los procedimientos de contratación administrativa ni tampoco tenía un control debido sobre los procesos licitatorios y frecuentemente hacia abandono de labores. (Ver folios 39, 30, 31 Expediente -07-30018-424-L.A. Juzgado de Trabajo de Corredores).
3. Que el 19 de diciembre de 2006, el ex alcalde despide al señor Álvarez Castillo, Proveedor Municipal, sin responsabilidad patronal y deja sin efecto la medida cautelar de la suspensión con goce de salario la cual fue notificada al representante legal del señor Álvarez Castillo el día 10 de enero 2007. Dicho acto se le comunica a los Departamentos de Contabilidad y Planillas de la Municipalidad. (Ver folio 6 del Expediente Judicial -07-30018-424-L.A. Juzgado de Trabajo de Corredores).
4. Que en fecha 19-01-07, el señor Álvarez Castillo, interpone recurso de apelación ante el Juzgado de Corredores contra la acción de despido y se tramita bajo el expediente “Ordinario Laboral 07-30018-424-L.A.”
5. Que con fecha 23 de febrero del 2007 en resolución de las 10 horas quince minutos, el Juzgado Civil de Trabajo de Corredores, previene al señor Álvarez Castillo que “...de previo a dar curso a la demanda debe ampliar las pretensiones por el plazo de cinco días y en caso de no cumplir no se le atenderán futuras gestiones...” (Folio 135 Expediente -07-30018-424-L.A. Juzgado de Trabajo de Corredores).
6. Que desde el 23 de febrero de 2007 el Expediente -07-30018-424-L.A. se encuentra archivado y abandonado.
7. Que en fecha 28 de setiembre del 2009 se interpone incidente de deserción por parte de la Municipalidad, con lo cual quedaría firme el despido.

II. Parte Laboral

Recurso de Amparo

1. Que con fecha 1-2-07 el señor Álvarez Castillo interponga Recurso de Amparo contra la Municipalidad por violación al debido proceso. (Expediente -07-001274-0007-C.O).
2. Que la Sala Constitucional acoge el Recurso de Amparo para estudio y suspende el acto administrativo del despido y ordena la reinstalación del señor Álvarez Castillo quien se reintegra a partir de febrero 2007 sujeto a lo que resolviera la Sala Constitucional.
3. Que en fecha 9 de marzo del 2007 bajo resolución N°2007-003409 de las 14 horas, 31 minutos, la Sala Constitucional declara sin lugar el recurso de amparo y automáticamente deja sin efectos la reinstalación laboral del señor Álvarez Castillo. Sin embargo señala que existe un proceso laboral de resolver.

Sobre el fondo

Como queda demostrado tanto en Sede Administrativa como Judicial, los hechos que se le imputaron en su oportunidad al señor Álvarez Castillo son de suma gravedad que consecuentemente generan responsabilidad personal en lo Administrativo y en lo Penal por la supuesta conducta ilícita de solicitar y recibir dádivas de particulares.

Además de la irresponsabilidad en la atención, trámite en los procesos licitatorios propios de su función, violentando con dicha conducta las disposiciones contenidas en los numerales 147 incisos a, b, c y d del Código Municipal en relación con el 81 inciso L del Código de Trabajo y 2 y 32 de la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública N°8422 y 2 inciso d), 6, 10, 13 71 y concordantes de la Ley General de Control Interno 8292.

Más sin embargo el análisis en la actualidad sobre el presente caso, independientemente de los hechos, de la negligencia y lentitud mostrada por la Administración para ejecutar la acción de despido contra el citado funcionario, las investigaciones y la responsabilidad por esa tolerancia, debe orientarse al cumplimiento del despido en sí.

De ahí que en el caso en sub-exime se estudia la ejecución del despido bajo el concepto de la prescripción de la potestad sancionadora de la Administración, el Régimen Jurídico disciplinario por Regla General según la Jurisprudencia Administrativa (Resoluciones 5594-94 de las 15:48 horas del 27 de setiembre de 1994 y 2004-10227 de las 15 horas 56 minutos del 31 de setiembre de 2004 Sala Constitucional y Pronunciamientos C-340-2002 de 16 Setiembre de 2002, C-307-2004 de la Procuraduría General de la República) salvo existencia de normativa especial al efecto (como es el Régimen Disciplinario del Servidor

de la Hacienda cuya sanción disciplinaria prescribe en 5 años, art. 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República) prescribe en un mes (artículo 603 del Código de Trabajo).

Como puede apreciarse en lo expuesto existen dos plazos para la prescripción en cuanto a disciplinar las infracciones de los servidores públicos, uno lo es el que se aplica a los funcionarios regulares, establecido en el artículo 603 del Código de Trabajo (un mes) y el otro que se aplica a los funcionarios de la Hacienda Pública, regulado en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (5 años).

Conviene entonces aclarar que se debe entender por funcionario de la “Hacienda Pública” de los artículos 6 a 9 de la Ley de la Administración Financiera se pueden extraer criterios para determinar quiénes son funcionarios de Hacienda Pública, tales como a los que les corresponde recibir, administrar, custodiar o pagar bienes o valores, o bien porque tienen autoridad para contraer obligaciones o en su caso, compromisos de pago tomando decisiones en orden a los referidos fondos.

Interesa indicar lo que establece el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de cómo se computa y aplica el plazo extintivo de cinco años allí provisto.

En lo que interesa la norma dispone:

“... artículo 71- Prescripción de la responsabilidad disciplinaria. La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el ordenamiento de control y fiscalización superiores prescribirá de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. En los casos en que el hecho irregular sea notorio la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir del acaecimiento del hecho.*
- b.”*

CONCLUSIONES

Como puede observar ese distinguido órgano colegiado, las funciones asignadas al señor Álvarez Castillo en el momento de los hechos y actualmente no son funciones y competencias que desarrolla un funcionario regular de la Administración, sino más bien en aquella oportunidad y en el presente se trata de un funcionario cuya competencia lo liga en una relación directa con la disposición del presupuesto municipal o bien fondos públicos que le permite participar en las distintas etapas de la ejecución presupuestaria municipal de los ingresos y egresos, es decir que en general participó y participa directamente en la Administración financiera de la Municipalidad de Corredores, tal y como lo define la

Procuraduría General de la República en su opinión jurídica (107-98-17 de diciembre, 1998).

Así las cosas el término de prescripción aplicable al caso del señor Álvarez Castillo es el regulado en el artículo 71 inciso a de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, es decir el de 5 años.

Habiendo agotado el tema de la prescripción en consecuencia y por los hechos que se le imputan al señor Álvarez Castillo lo procedente es ratificar el despido sin responsabilidad patronal.

En ese mismo sentido y existiendo un proceso laboral pendiente, el cual ha sido abandonado por el señor Álvarez Castillo desde el mes de febrero del 2007, lo procedente es esperar la resolución del incidente de deserción presentado por la Municipalidad por parte del Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Corredores para aplicar el despido sin responsabilidad patronal.

Por tanto:

1. Se recomienda ratificar el despido sin responsabilidad patronal, una vez que el Juzgado de Trabajo Civil de Corredores resuelva el incidente de deserción.
2. Establecer las acusaciones penales si corresponden a la luz de los hechos que se le imputan al señor Álvarez Castillo.
3. Realizar las investigaciones correspondientes, con el objeto de determinar quién o quiénes recibieron la notificación de la resolución N°2007-003409 de la Sala Constitucional.
4. Que se solicite al Departamento de Contabilidad, certificación de los salarios recibidos por el señor Hugo Álvarez Castillo desde enero del 2007 hasta la fecha, para verificar si se cancelaron salarios de más. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota del Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal, En atención al oficio AM-1044-09 relacionado con las condiciones y requisitos para el otorgamiento de la licencia de estudio con goce de salario para los funcionarios de la Municipalidad, le manifiesto:

De previo a dar contestación a lo solicitado se hace necesario referirme a los documentos que firmaran los trabajadores que hoy día gozan de la licencia de estudio para no laborar el día viernes de cada semana.

De conformidad con dicho documento, la Administración se compromete a mantenerlas en el cargo que ocupan mientras estos obtienen los requisitos académicos que se requieren para ocupar estos puestos, más sin embargo la Administración no se compromete o se

obliga a otorgar licencias con goce de salario para que los beneficiarios obtengan su preparación académica realizada la aclaración y continuando con la consulta en cuanto a las condiciones que la Administración debe exigir para otorgar la licencia de estudio con goce de salario deben ser:

- a) Que la carrera universitaria o técnica que va a estudiar el empleado municipal, esté contemplado en las necesidades de institución y que además lo que va a estudiar tenga relación con las funciones que desempeña y le corresponde al área de Recursos Humanos determinar dicha situación a través de un informe.

Una vez determinado lo anterior por el Área Recursos Humanos, se le solicita al empleado el plan de estudio, es decir en qué momento o cual es el horario en que la Institución Educativa imparte las lecciones y la duración de la carrera técnica o universitaria.

Con esos elementos que se constituyen el Expediente Administrativo debidamente foliado, la Administración toma la decisión, partiendo de que las licencias para estudio con goce de salario proceden siempre y cuando las materias a recibir se impartan en el horario laboral.

De igual manera en la actualidad a los beneficiarios de la licencia de estudio con goce de salario, se debe solicitar las condiciones anteriores y se debe analizar bajo esos parámetros si se les mantiene dicho beneficio.

Por último si en el caso de que se cumplan con las condiciones arriba mencionadas y se mantenga la licencia de estudio con goce de salario estos deben de firmar un contrato con la Municipalidad donde se establezcan las condiciones mínimas para gozar de ese beneficio.

En ese mismo sentido de continuar con dicho beneficio de no laborar un día a la semana por estar estudiando, sin un contrato previo y si una determinación por parte de la Administración se podría estar ante una conducta ilegal que conlleva a una responsabilidad pecuniaria tanto de los beneficiarios y la de la misma Administración.

Por todo lo anterior, mi recomendación es que se subsane la situación de estas licencias de estudio con goce de salario.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota del Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal, enviada al Señor William Pérez Quirós, Director Administrativo, en atención al oficio AM-1235-09 referente al acuerdo N°07 de la sesión N°38 del Concejo Municipal remito borrador de convenio de Préstamo de Materiales con el señor Alfredo Romero debidamente corregido en cuanto al contenido de la cláusula 4 de dicho convenio tal y como lo dispuesto dicho Concejo.

Lo anterior para que el borrador de convenio sea enviado al Señor romero para su análisis y aprobación.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota del Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal, en atención a su oficio AM-1197-09 relacionado con el acuerdo N°03 de la sesión ordinaria N°36 del Concejo Municipal respecto a la denuncia de algunos vecinos del Barrio La Fortuna quienes supuestamente se ven afectados en sus casas de habitación por las inundaciones cuando llueve por la construcción de una alcantarilla en la propiedad del Doctor Otoyá, le informo:

Que se coordinó con el Ingeniero Municipal Luis Chaves Díaz, para que realizara una visita al sitio y rindiera un informe sobre lo denunciado por vecinos del Barrio la Fortuna.

Dicha visita se efectuó el día 24 de setiembre de 2009, rindiendo el informe IM-113-2009 y se colige del mismo que las alcantarillas colocadas en la propiedad del doctor Otoyá son insuficientes para el caudal de agua que reciben y que además que la alcantarilla que atraviesa la carretera interamericana es insuficiente para evacuar eficientemente las aguas pluviales.

De estas conclusiones se puede decir que desde el punto de vista jurídico nos encontramos ante dos situaciones, la primera son las alcantarillas que se encuentran en una propiedad privada y la segunda que la otra alcantarilla que la otra alcantarilla se encuentra en una ruta nacional.

De ahí que si la Municipalidad desea realizar algunos trabajos para ampliar las alcantarillas otras alternativas para la evacuación de las aguas pluviales debe de contar con el permiso del Doctor Otoyá, porque las mismas están en propiedad privada.

Ahora bien en cuanto a las otras alcantarillas se debe coordinar con el MOPT y COSEVI, toda vez que las están en una ruta nacional. En ese mismo sentido debería pedírsele a los Ingenieros Municipales una vez detectado los posibles problemas que generan las inundaciones a los vecinos del Barrio la Fortuna las posibles soluciones, el caso de las obras y el tiempo que se duraría si eventualmente se realizaran por parte de la Municipalidad, con estos elementos se podría dar respuesta a los citados vecinos. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Gerardo Ramírez Barquero, Alcalde Municipal, comunica al Concejo Municipal que el acuerdo N°05, de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de setiembre del año en curso, se solicita a la administración que informe a los funcionarios que se le asignan vehículo y cuáles son los mecanismos de control que se están aplicando.

Adjunto documento elaborado con fecha 16 de mayo donde se asigna los vehículos a cada funcionario y cuáles son sus responsabilidades, lo anterior amparado al reglamento vigente, además los formularios solicitud de vehículo, acta de entrega de vehículo y hoja de mantenimiento.

En vista que no existe el encargado de vehículo:

Cada funcionario que se le asigne el vehículo es responsable de la salida del vehículo y su estado, para lo que existe el formulario correspondiente para la entrega del mismo a otros funcionarios de otras áreas o departamentos, donde debe constar su firma la del Alcalde o Director Administrativo, en caso de el uso del vehículo es fuera de horas laborales o feriados y fines de semana debe llenarse la boleta para el respectivo permiso.

Cada encargado del vehículo debe llevar el archivo de formularios de entrega de vehículo.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Luis Chaves Díaz, Ingeniero Municipal, hace de conocimiento del Concejo Municipal de visita realizada a sector de la Cartonera, con el propósito de verificar el sitio de ubicación de Hidrante, se logro constatar la existencia del mismo, con el afán de determinar si el mismo se ubica sobre la vía pública se revisaron los siguientes documentos:

- Hoja Cartográfica, escala 1:50.000
- Inventario de caminos del Cantón de Corredores UTGV
- Archivos digitales de la sección de Catastro
- Plano catastrado P-623756-96

De la revisión de estos documentos se determina que el camino no existe en la hoja cartográfica, no se encuentra inventariado por la Unidad Técnica, sin embargo se constata que en los archivos de Catastro se han generado escrituras del plano P-623756-86, con el mismo se revisa in situ la ubicación del lote y se constata que el citado hidrante se encuentra fuera de la vía pública.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Marino Rodríguez Esquivel, Encargado del Departamento de Patentes, Municipalidad de Corredores, según acuerdo del Concejo Municipal N°01 en sesión ordinaria N°38 de 21 setiembre de 2009 solicitan información de los portadores del Cantón del Cantón de Corredores, me permito informarles:

- Servicio de transporte Privado Dilan del General S.A Cedula Jurídica N-3-102-393550- su patente fue aprobada en Memo N°18- del 22/07/09, por este departamento.
- La empresa Tico Viajes S.A cedula Jurídica N3-101-363397- presento la documentación de los portadores de Ciudad Neily y Paso Canoas, pero la misma fue devuelta por requisitos incompletos, presentaron un recurso de amparo de revocatoria y apelación en subsidio. Ya el Recurso fue contestado, le sigue la Apelación ante el Concejo municipal, el cual está en contestación en el Departamento legal.
- Los portadores de Laurel ya están tramitando la solicitud de patente, incluso ya se les dio el uso de suelo.

No omito manifestarle que la asociación de taxistas del Cantón de Corredores no ha cumplido a cabalidad como ente representante de dicha entidad ante la Municipalidad de

Corredores, ya que no todos los socios de la misma cuentan con la respectiva licencia para taxi público y es extraño que soliciten ayuda a este Municipio sin cumplir primero ellos como les corresponde.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora María Morales Villafuerte, Gestora Ambiental, hago de conocimiento que se ha iniciado gestiones con la Organización Japonesa JICA, quien a través de su representante para Costa Rica, la Licenciada Mary Segura, Directora, nos ha visitado e incluido dentro de los Cantones con posibilidades que seamos parte de su programa de cooperación técnica y a quienes hemos expuesto nuestra necesidad de elaborar un documento denominado, programa de Educación Ambiental, con enfoque en el manejo de Residuos Sólidos.

El aporte Municipal para el voluntario es de 60 mil colones mensuales, que es para gastos personales, así mismo se debe buscar un hogar familiar que reciba al voluntario, ya que la idea es que perfeccione el idioma y conozca de nuestra cultura, JICA aportará un porcentaje al hogar que reciba al voluntario para alimentación, esta gestión me comprometo a realizarla meses antes de la llegada del voluntario.

Solicita la asignación del contenido presupuestario en el primer extraordinario del 2010, siendo el monto de ₡360.000.00 para el segundo del año 2010 y ₡360.000.00 para el primer semestre de 2011.

Igualmente se requiere de un acuerdo municipal a efecto de que den el apoyo en la gestión y que se incluirá el contenido económico. Este acuerdo es parte de la documentación a anexar en el convenio. Si no existe contratiempo la llegada del voluntario será para julio de 2010.

Solicita que el acuerdo sea tomado como definitivamente. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Hanner Campos Campos, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Coto Brus, transcriben el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 094, celebrada el día 18 de agosto del 2009, artículo III, Inciso único:

Se acuerda: se acuerda solicitar al Doctor Pedro Castro Fernández, viceministro de Obras Públicas que declare como ruta nacional el camino concepción-Cerro Paraguas-Río Claro de Golfito. Lo anterior en vista a la falla existente en la ruta 237 San Vito-Ciudad Neily a la altura de la Fila de Cal. Así mismo elevarlo al Concejo Municipal correspondiente. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Municipalidad de Escazú, comunica que dicha Municipalidad se adhiere a la Marcha mundial por la Paz y la no violencia, e invita a todas las Municipalidades del país y a los siete Concejos Municipales de Distrito para que apoyen esta iniciativa. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la señora Lilliana Badilla De Vega, secretaria Municipalidad de Buenos Aires, transcribe acuerdo tomado en la sesión ordinaria 36-2009 celebrada el 08/08/09, por medio de la cual la Municipalidad de Buenos Aires de Costa Rica respalda el billete de lotería del próximo año alusivo al día Internacional de las Poblaciones Indígenas Sorteo N°4094 del próximo año.

Se exhorta a todas las embajadas y consulados acreditados en Costa Rica a estudiar esta propuesta y colaborar en las medidas de sus posibilidades a la implementación de este plan. Para lo cual pueden localizar al Director de la fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, Alberto Cabezas al teléfono 8836-6231.

Se exhorta al Ministerio de Cultura y Juventud declarar el billete de lotería del próximo año alusivo al Día Internacional de la Poblaciones Indígenas Sorteo N°4094 de interés Nacional.

SE ACUERDA: aprobar moción en el sentido de que las culturas indígenas del cantón debe ser consultadas. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Silvino Sánchez Ortiz, Secretario Concejo Municipal de San Ramón, transcriben acuerdo N°11 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°276 del 01/09/09, para que este Concejo Municipal dé su apoyo al proyecto de “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas #14352”. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Dr. Pedro Luis Fernández, Viceministro del Despacho Obras Públicas y Transporte, (MOPT), el suscrito oportunamente recibió la solicitud del oficio AM-988-09 enviada por la Municipalidad de Corredores fechado 01 de agosto de 2009, habiéndose obtenido respuesta de parte de la Unidad de Supervisión competente ante consulta del suscrito en su calidad de viceministro de Obras Públicas y Vicepresidente del Consejo de Administración de CONAVI.

De acuerdo con lo investigado por este Despacho la solicitud recibida tiene sustento en un problema que puede ser resuelto por medio de una contratación por imprevisibilidad o urgencia, según corresponda, misma que debe ser activada por la Dirección de Conservación Vial, de manera que se le traslade para que instruya todo lo necesario para su ejecución en el momento que sea presupuestariamente factible.

El suscrito, en su doble condición de Viceministro de Obras Públicas y Vicepresidente del Consejo de Administración de CONAVI le instruye a proceder con la máxima prontitud posible, debiendo mantener informados a los interesados, con copia a este despacho y a la Dirección Ejecutiva de CONAVI, de todas las acciones que se lleven a cabo para resolver el problema en cuestión.

Al copiarle al interesado se le agradecerá dar el seguimiento debido a la atención de su caso, con el Ingeniero Sandino, instándolos a alertar al Consejo de Administración de CONAVI, cita en el cuarto piso del edificio de CONAVI, con copia al suscrito, si existiesen demoras o no conformidades en la solución del problema planteado.

En relación a las fuentes de materiales que pueden activarse por excepción, este Despacho apoyará en lo necesario para que los geólogos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes colaboren debiendo a ese respeto, contactar al geólogo Allan Herrera para la coordinación oportuna.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Ingeniero Olman Vargas Zeledón, Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, certifica que el Señor Chaves Díaz Guillermo se encuentra actualmente incorporado y habilitado para el ejercicio profesional ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, al cual se registro el jueves 26 de noviembre de 1998, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes.

Según nuestros el número de cédula reportado es 1-0687-0649. No se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado, ya que canceló sus cuotas al 31/03/09.

Además, aparece como responsables de la empresa constructora Falcón Dos Mil Dos Internacional S.A, con número de registro CC-05012, en los siguientes periodos: 21/01/08 al 31/12/08 y del 07/02/09 al 11/08/09. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Erika Linares Orozco, Presidenta Ejecutiva de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, comunica que el día 24 de setiembre de 2009 en el diario oficial “La Gaceta” N° 186, se somete a audiencia pública el denominado “proyecto de fomento y Asesoría Municipal por parte de las Municipalidades”; y se otorgan diez días hábiles a partir de la publicación, para que cualquier persona interesada pueda exponer su parecer sobre el proyecto, lo cual deberán hacerlo ante la Dirección de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Ingeniero Luis Fernando Artavia Sánchez, Unidad de Planeamiento y Control y la Ingeniera Andrea Soto Rojas, jefe de Unidad de Planeamiento y Control, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, bridan respuesta a solicitud de información sobre la ruta Nacional N°614, indican que esta ruta va desde Barrio Nuevo en Canoas (intersección con ruta Nacional N°2) hasta La Cuesta (Intersección con ruta nacional N°238) la cual está contemplada para su mantenimiento dentro de la Licitación Pública N° 2007LN-000004-CV “conservación de la Red Vial Nacional con superficie en lastre y tierra”, información suministrada por la Dirección de Conservación Vial.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Patricia Vargas Beita, Presidenta FEDEMSUR, solicita enviar lo antes posible la lista de actores principales que fueron establecidas por cada una de las municipalidades. Esto con el objetivo de dar siguiente paso que sería el taller con los miembros de la Federación, ONU-HABITAY y dichos actores.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del señor Mario Campos Sandoval Director General ACAM, recuerda que el año pasado, la cámara Nacional de Patentados interpuso un recurso de amparo ante la Sala Constitucional que se tramitó bajo el expediente número 08-4332-0007-CO contra 79 de las municipalidades del país, entre éstas la que usted representa. Dicho recurso cuestionaba la exigencia del comprobante de derecho de pagos de autor por parte de las municipalidades, en el proceso inicialmente se ordenó la suspensión de la exigencia del comprobante de pago hasta tanto el recurso no fuera resuelto. Sin embargo, hacemos de su conocimiento que la Sala Constitucional mediante resolución 2009-3122 de día 27 de febrero del año en curso rechazó de plano el amparo interpuesto por la cámara de patentados, por lo cual el requisito de presentar el comprobante de pago de derechos de autor de previo a cualquier autorización que debe otorgar la municipalidad ha recuperado plena eficacia.

Solicitan la colaboración ya que de no existir la autorización previa de ACAM, se cometería una infracción al ordenamiento jurídico vigente y nos veríamos forzados a iniciar alguno de los procedimientos que el nuevo código procesal Contencioso-Administrativo permite, por ser esta situación contraria al bloque de legalidad señalado.

El concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota del Ingeniero Alejandro Molina Solís, Director Ejecutivo de CONAVI, hace referencia al hundimiento presentado en ruta Nacional 237, le remite copia del oficio para que dentro de las posibilidades se asigne el presupuesto necesario para atender esta situación.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se documento enviado por la Señora Contadora Municipal, que se refiere a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, (NICSP). Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Ingeniero Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indican que el visado municipal de planos constructivos es diferente al permiso de construcción pues aunque ambos son otorgados por la Municipalidad se requiere el visado municipal primero, para después tramita el permiso o licencia de construcción.

El reglamento para el visado de planos para construcción contempla el requisito de describir una futura ampliación vial para los planos de anteproyecto y de construcción en caso de urbanizaciones, condominios de lotes o conjuntos residenciales, únicamente. No hay regla legal que ampare esta exigencia del Decreto.

Aun cuando se incluya este requisito en esos planos para urbanizaciones, condominios de lotes o conjuntos residenciales, no se puede modificar la propiedad privada por el simple plano del anteproyecto, si no hay expropiación formal.

En virtud de ello no puede la municipal exigir este requisito para otorgar el visado municipal de un simple plano o catastrar en casos de segregaciones frente a vías públicas existentes.

Tampoco es obligación del propietario, mover cercas o elementos divisorios porque esa futura ampliación vial.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

ARTÍCULO SEXTO

LECTURA DE INFORMES

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que la semana pasada se analizo el proyecto de compra de equipo de radiocomunicaciones alquiler de frecuencia para la flotilla vehículos y maquinaria de la Municipalidad, el acuerdo que se tomo la semana pasada era que los regidores no aprobaron la adjudicación ya que se tenía algunas interrogante por lo que decidió hacer un llamado al Ingeniero Elian Alvarado para que nos aclarara.

Esta es una recomendación del procedimiento N°2009-LA-000011-CL, recursos de ley 8114. Compra de equipo y radiocomunicación y Alquiler de frecuencia para flotilla de vehículos y maquinaria, tenemos aquí el acta de recomendación de adjudicación, en la oficina de la proveeduría Municipal al ser las 11:30 am del 14 de setiembre de 2009, reunidos los siguientes funcionarios municipales todos miembros de la Comisión de recomendación de adjudicación a saber:

Licenciado Juan Emilio Jiménez, Abogado Municipal
Ingeniero Elian Alvarado Rivas, Director Unidad Técnica de Gestión vial
Hugo Alvares Castillo, proveedor Municipal

Se inicia el proceso de revisión de expedientes sobre la licitación abreviada procedimiento N°2009-LA-000011-CL, Compra de equipo y radiocomunicación y Alquiler de frecuencia para flotilla de vehículos y maquinaria Municipal recursos de la Ley 8114.

Empresas invitadas.

MAF Comunicaciones, SATEC, HOLST VAN PATTEN S.A, OSCAR ELECTRONICA, MOBIL PHONE CR S.A, REYCOM S.A, COMUNITEL, RADITEL LTDA.

En donde únicamente se recibió oferta de: **Holst Van Patten S.A**

La oferta, aparte de ser única, cumple con todos los requisitos solicitados en el cartel respectivo, ello en cuanto a Declaraciones Juradas, certificaciones, garantías, y en la parte técnica, reúne todos los requisitos. El monto ofertado es por la suma de \$12.010 por el equipo y la suma de \$325 por alquiler de frecuencia. A través de contrato, se establecerá el alquiler de la frecuencia por un total de 10 meses.

Recomendación:

Por ser oferta única y cumplir con todos los requisitos solicitados en el cartel de licitación, esta Comisión en forma unánime RECOMIENDA la respectiva adjudicación de este proceso, que representa el inicio de un proyecto sumamente importante para el desempeño de las diferentes actividades de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Con recursos de la Ley 8114.

El día en que se analizó cometimos un error porque creímos que eran ¢12.000.000.00 doce millones, pero en realidad son \$12.010 más \$325 mensuales por diez meses para la frecuencia. Una de las preguntas, que surgió ese día era ¿Por qué no utilizar Beeper?, ¿Por qué no comprar una frecuencia para la Municipalidad en vez de alquilarla?

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, Director Unidad Técnica, manifiesta, que la utilización de beeper es muy práctica para mandar mensajes, sin embargo el motivo de la contratación de estos radios de comunicación es porque tenemos equipo que está en zonas muy distanciadas entonces si alguna maquinaria se daña o se poncha y se necesita hacer el cambio de una llanta o llevar algún repuesto para cambiarlo a una persona de un beeper no le sirve, no tiene la forma de comunicarse con el encargado en ese momento si no tiene un teléfono cerca, aparte de eso se hizo pruebas en todo el Cantón como lo decía el cartel y se tiene que 97% del área del Cantón tiene cobertura la frecuencia, la comunicación se puede dar en un sentido para enviar un mensaje a otra persona, pero no puede devolver la respuesta con un beeper.

Referente a la segunda pregunta, si se tiene en cuenta, la frecuencia no cuesta nada, es gratuita, lo único que se tiene que hacer es tramitarla ante un departamento del Ministerio de Seguridad Pública, lo que pasa es que con la frecuencia, pero una vez autorizada se tiene que instalar las repetidoras y los aparatos que conlleva esta frecuencia para poder ponerla en uso, esto debe construirse en una zona alta, para que la seguridad sea distribuida dentro de las entidades que ahí tienen repetidoras, tal es el caso de Radio Colosal, Canal 7 y otras, pero si se tiene que comprar las repetidoras, construir las antenas para que pueda funcionar la frecuencia.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que esa era una de las inquietudes de nosotros, ya que nos parecía exagerado que la Municipalidad pagara ¢200.000.00 mensuales en el alquiler de una frecuencia, con ese dinero se compra bastante combustible, para arreglar calles, nos pareció que era muy elevado el alquiler, si bien le parece que la misma entidad que vende el equipo es quien alquila la frecuencia, entonces nos parece que lo más correcto es que esta Municipalidad solicite la frecuencia y que esa inversión que se va hacer, se haga mejor en la construcción para la colocación de torres y demás, para que la frecuencia sea de la Municipalidad. ¿Urge tener ya la frecuencia?

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, Director Unidad Técnica, manifiesta, que desde el año anterior que presento el proyecto, dio a conocer la urgencia de tener esta situación, pasa esto un día estábamos realizando un trabajo en Miramar una de las máquinas se poncho se quedó adentro no podía salir, eran las seis de la tarde y nadie sabía lo que estaba sucediendo con el compañero, porque no hubo manera de comunicarse con nadie.

Si es de vital importancia adquirir la frecuencia, si el Regidor Jiménez lo ve desde el punto de vista que se tiene que pagar ¢2000.000.00 por mes y que pueden servir para combustible, cuanto se atrasa un trabajo si la maquinaria está paralizada, la comunicación entre más fluida sea, más se avanza en el objetivo final que es mantener y reparar el camino, lo que pasa es que no lo debemos ver como un hecho aislado, vemos solamente atención de caminos como echarle combustible a la maquinaria, pero que pasa si la maquina queda varada y no trabaja, entonces si agilizamos y nos modernizamos seriamos más eficiente.

Ese alquiler de la frecuencia, en si no sabe porque no se ha adquirido en el transcurso, del tiempo que él no estuvo, ahora que regresó del permiso que tenia fue que retomó el proyecto, inclusive se le dijo que se iba a hacer una modificación interna, para sacar el dinero.

Desde su punto de vista es muy importante y necesario, se está planteando a 10 meses el alquiler de la frecuencia para empezar a trabajar y construir lo demás, en lo personal obtener esta frecuencia es de vital importancia para mantener una buena comunicación.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que no ha dicho que la adquisición de la frecuencia no sea importante, considera que la comunicación es importante, lo que si ve es como hacer que los costos sean mínimos, que no paguemos esos ¢200.000.00 en alquiler y que se inviertan en la construcción de las torres de distribución de frecuencias, lo que si busca es que sea más cómodo, barato y que mejor aún que sea nuestra.

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, Director Unidad Técnica, manifiesta, que respeta el punto de vista del señor Jorge Jiménez Sánchez, pero en lo personal se ha caracterizado por los proyectos que se ejecutan con los recursos de la ley 8114, cuando se plantea un proyecto buscamos cuales son las alternativas para rendir más el dinero.

EL Señor Félix Zapata Castro, felicita al Ingeniero Elian Alvarado, por la iniciativa de hacer un cambio dentro de la Municipalidad, debemos de apoyar al ingeniero en este proyecto, que tiene como objetivo mantenerlos comunicados que lógicamente agiliza los trabajos de los encargados de maquinaria y además otros vehículos tendrán la frecuencia de radio.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que el equipo no se va a perder, ahí lo que tendríamos que aportar 2.000.000.00 por esos diez meses, mientras se hacen las gestiones para obtener una frecuencia propia para la Municipalidad.

Le parece que se podría hacer el sacrificio mientras se tenga un compromiso de la administración de gestionar a partir de este momento la frecuencia ante Ministerio de Seguridad Pública y buscar los recursos necesarios para construir las torres.

El señor Alcalde Municipal, manifiesta, que se ha analizado muy bien que la adquisición de la frecuencia de radio para la Municipalidad es una necesidad, también la administración adquiere el compromiso de hacer las gestiones ante el ministerio de Seguridad Pública, siempre y cuando el acuerdo quede en firme.

La Regidora Patricia Vargas Beita, ¿Cual es la viabilidad certera de conseguir la frecuencia?

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, Director Unidad Técnica, manifiesta, que lo indicado con respecto a la frecuencia de ese tipo fue que no es igual a la frecuencia de radio, pero funciona con corriente y tiene que tener seguridad todo el día, pero como aquí tenemos zonas muy buenas para repetidoras como Campo Dos y Medio, entonces nos dicen que los costos de seguridad y corriente se hacen compartidas con otras instituciones y empresas que tienen frecuencias, por lo que se puede compartir gastos con ellos para lo que es la vigilancia del equipo.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación la licitación abreviada procedimiento N°2009-LA-000011-CL, Compra de equipo y radiocomunicación y Alquiler de frecuencia para flotilla de vehículos y maquinaria Municipal recursos de la Ley 8114. Aprobada por cinco votos.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta que su voto es parcial, ya que él vota a favor de la compra del equipo de radio, pero no está de acuerdo y por eso no lo vota para en el alquiler de la frecuencia.

ARTÍCULO SETIMO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo N°01: El Concejo Municipal de Corredores acuerda apoyar las gestiones la Alcaldía Municipal y la Unidad Ambiental, ante la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), para la firma de un convenio de cooperación técnica, a efecto que nos envíen un voluntario de ese país, para que brinde asesoría técnica a la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Corredores, para la elaboración de un programa de Educación Ambiental, con enfoque en el manejo de Residuos Sólidos, para lo cual el Concejo Municipal adquiere el compromiso de presupuestar en el primer extraordinario 2010, la suma de ¢360.000.00, y en el presupuesto ordinario del 2011 otros ¢360.000.00, para gastos personales de dicho voluntario, que corresponde a aporte municipal de ¢60.000.00 mensuales para gastos del citado funcionario. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°2: Analizada la Licitación Abreviada Procedimiento N°2009-LA-000011-CL “Compra de Equipo de Radio Comunicación y Alquiler de Frecuencia para Flotilla de Vehículos y Maquinaria Municipal, con recursos de la Ley 8114, por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda adjudicarla a la Empresa Holst Van Patten S.A. por ser oferta única. Monto de la oferta \$12.010 la compra de equipo y \$325 mensuales por el alquiler de la frecuencia, por un plazo de diez meses. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°3: En razón que aún quedan aproximadamente de 3 a 4 árboles en el Parque de Ciudad Neilly y que los mismos, son de gran tamaño y raíces profundas, lo cual puede darse para que dañe las obras que están por iniciarse en dicho Parque (remodelación del mismo), y que en las nuevas obras se contempla la siembra de árboles ornamentales y nativos de la zona, es que el Concejo acuerda solicitar a la Administración que se proceda a la eliminación de los mismos. Acuerdo definitivamente aprobado

Acuerdo N° 4: El Concejo Municipal de Corredores acuerda invitar a los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores y del Equipo Real Corredores, a una reunión con una comisión del Concejo Municipal, el día lunes 5 de octubre del presente año, a partir de la 1:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de tratar lo relacionado con la ayuda que necesita el Real Corredores, para la compra de una franquicia y para gastos por su participación representando al Cantón en primera división del LINAFA. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N° 5: El Concejo Municipal de Corredores por unanimidad acuerda aprobar el plan de uso de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para la ejecución de proyectos en el Cantón de Corredores. Acuerdo definitivamente aprobado

Distrito de Corredor					
N°	Nombre del Proyecto	Detalle	Monto FDM	Aporte Municipal	COSTO TOTAL
1	Conclusión de la Segunda Etapa de la Construcción del Salón Comunal de Río Bonito	Construcción de Batería Sanitaria, Repello Paredes, Colocación de Puertas, Instalación Eléctrica y Pintura	¢13,440,876,96	¢2,874,595,25	¢16,315,471,31
2	Conclusión de la Segunda Etapa de la Construcción del Salón Comunal de Campo dos y Medio	Construcción de Batería Sanitaria, Instalación Eléctrica, Repello de Paredes, Colocación de Puertas y Pintura	¢7,720,997,80	¢1,517,982,12	¢9,238,979,92
Totales			¢21,161,874,76	¢4,392,577,37	¢25,554,451,21
Distrito de Laurel					
3	Alcantarillado de Aguas pluviales de Bella Luz	Construcción de 150mtrs lineales de cunetas, tres pasos de alcantarilla y cabezales	Ç 7,362,777	Ç 1,484,833,20	Ç 8,847,610,20
4	Construcción de la Segunda Etapa del Auditorio de la Escuela Finca Naranja	Construcción de Viga Corona, Colocar Cerchas, Cielo Raso, Verjas, Puertas, Ventanas, Instalación Eléctrica, Repello de Paredes, Acera y Pintura	¢17,439,352,00	¢3,661,282,40	¢21,100,634,40
Totales			¢24,802,129,00	¢5,146,115,60	¢29,948,244,60
Distrito de Canoas					
5	Alcantarillado Pluvial para la Escuela Líder de Paso Canoas	Recavar e Instalar 110 metros de alcantarillas, Construcción de Dos Cabezales y Una Caja de registro	¢9,274,802,00	¢2,366,348,00	¢11,641,150,00
6	Construcción de Ochenta metros de Cercado Perimetral de Malla Ciclón en la Oficina del Acueducto Rural de San Jorge	Construcción de Ochenta Metros Lineales de Malla Ciclón en Base de Block	¢3,835,975,40	¢846,311,40	¢4,682,286,80
TOTAL CANTÓN			¢13,110,777,40	¢3,212,659,40	¢16,323,436,80

Acuerdo N° 6: El Concejo Municipal de Corredores acuerda que la partida específica por compra de combustible, para que los vehículos y maquinaria de la Municipalidad, se le cambie el nombre de la partida y sea considerado como proyecto de inversión, para incrementar el nivel del servicio de 20 kilómetros de caminos de la red vial cantonal, en el mismo se contempla la conformación, bacheo mecanizado y relastrado, **denominándolo como Conservación Vial Cantonal en las cabeceras de los 4 distritos.** Acuerdo definitivamente aprobado

Acuerdo N° 7: De conformidad con la resolución Administrativa de la Administración Municipal, para el pago a la Empresa MATRA, cuyo contenido fue aprobado en la sesión ordinaria 32, celebrada el día 10 de agosto del año 2009, acuerdo N°29 y al oficio 13815 8(DCA4231) de la Contraloría General de la República del 17 de diciembre del 2008.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda autorizar a la Administración, para girar a favor de la Empresa MATRA LTDA., la suma de ¢39.389.383.11 (treinta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y tres, con once céntimos), que como se estableció en la Resolución Administrativa citada corresponde indemnización a dicha empresa, por trabajos realizados a la Municipalidad de Corredores en la reparación de un cargador propiedad de la Municipalidad de Corredores. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°8: Para el trámite correspondiente se acuerda trasladar a la Administración solicitud del Máster Ernesto Meza Gómez, asesor Supervisor, circuito 11, quien solicita que se le apoye con el relleno para entrada donde se va a construir la supervisión escolar del circuito 11.

Acuerdo N°9: El Concejo Municipalidad de Corredores, acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Equipo Femenino Directiva Coto 52, en actividad deportiva que realizaran el día 11 octubre del presente año, para recaudar fondos para la compra de uniformes, bolas y para viáticos.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos. De no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor y Jorge Jiménez y la Regidora Patricia Vargas Beita votan en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos sus principios cristianos.

Acuerdo N°10: Se acuerda solicita a la Presidente Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencias, se pronuncie con respecto a la devolución que esa comisión tiene que hacer de los vehículos (2) a cada una de las Municipalidades de la Zona Sur. Tema que ya había sido tratado con su persona por parte del Alcalde de esta Municipalidad, pero que a la fecha no se ha materializado dicha devolución. Enviar copia de este acuerdo a las cinco

Municipalidades de la Zona, solicitándoles se pronuncien al respecto para que en el menor tiempo posible sean devueltos estos vehículos.

Acuerdo N°11: Se acuerda acoger el informe presentado por el Director Jurídico de la Municipalidad, Señor Emilio Jiménez Delgado, respecto a la situación jurídica laboral del Señor Proveedor Municipal, se le traslada a la Administración a efecto que proceda como corresponda.

Acuerdo N°12: Se acuerda apoyar acuerdo de la Municipalidad de Buenos Aires, aprobado en la sesión ordinaria N°36-2009 del 8 de setiembre del presente año, en el sentido de apoyar propuesta de la Fundación Mundial Dejame Vivir en Paz, para confeccionar un billete de lotería alusivo al Día Internacional de la Poblaciones Indígenas, sorteo 4094 del próximo año.

Acuerdo N°13: Se acuerda apoyar acuerdo de la Municipalidad de San Ramón, moción de la Regidora Olga Martha Mena Vincenti, aprobada por el Concejo Municipal de San Ramón, en sesión ordinaria N°276 del 01 del de setiembre del presente año, en el sentido de apoyar el Proyecto de Ley Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas, Expediente N°14352

Acuerdo N°14: Para lo que corresponda se acuerda trasladar a la Administración nota del Colegio de Ingeniero de Costa Rica, relacionado al Ingeniero Luis Chaves, por fungir como responsable de la Empresa Falcon Dos Mil Dos Internacional S.A. en el año 2008 y de febrero a agosto del 2009.

Acuerdo N°15: Se acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda para su análisis trámite correspondiente documento que corresponde a las nuevas normas Internacionales de Contabilidad.

Acuerdo N°16: Se acuerda apoyar acuerdo de la Municipalidad de Coto Brus, aprobado en sesión extraordinaria N°094 del 18 de agosto del año 2009, en el sentido de solicitar al Señor Viceministro de Obras Públicas y Transportes, para que se declare como ruta nacional el camino Concepción-Cerro Paraguas Río Claro, Golfito. Lo anterior en vista de la falla existente en la ruta 237 San Vito Ciudad Neilly a la altura de Fila de Cal.

El Regidor Jorge Jiménez vota en contra de este acuerdo en razón que si esa ruta se declara nacional, se pierde la comunicación que siempre ha existido con Coto Brus, por lo que considera que se puede buscar otras vías alternativas en el Cantón.

Acuerdo N°17: Se acuerda apoyar acuerdo de la Municipalidad Escazú aprobado en la sesión ordinaria N°178, acuerdo 332-09 del 21 de setiembre del presente año, en el sentido de adherirnos a la Marcha Mundial por la Paz y la no Violencia.

Acuerdo N°18: De conformidad con el reporte de asistencia enviado por la Dirección del Colegio Académico de Ciudad Neilly y de High Tech Computer Center, se acuerda se suspendan las becas de los estudiantes Juan Carlos Lopez Abarca y Gloria María Guillen Guido en razón que de acuerdo con el reporte estos estudiantes ya no asisten a estos centros educativos.

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES

Moción presentada por la regidora Guiselle Vega Alvarado

En vista de que la señora Yesenia Samarribas Umaña, es la última y única persona que no ha sido reubicada del Barrio La China al nuevo proyecto de vivienda de Veracruz.

Que las condiciones de aislamiento que vive está repercutiendo en la salud de sus hijos, evidenciado el sábado anterior en el hospital de Ciudad Neily, por parte de la señora Regidora Patricia Vargas y Guiselle Vega.

Por lo tanto:

Solicitamos a la administración que realice las gestiones pertinentes ante el BANBHI, para que se reubique a esta familia a la mayor brevedad. Así mismo rinda informe sobre el estado de situación de la señora Somarribas, en un plazo de quince días hábiles.

Sometida a votación esta moción es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO NOVENO

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hubo propuestas rechazadas.

ARTÍCULO DECIMO

CIERRE DE SESIÓN

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las nueve de la noche con diez minutos del día 28 de setiembre del año mil nueve, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Marvin Orozco Barrantes
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal